GACETA ()FICIAI

Año XXII

PANAMÁ, 11 DE NOVIEMBRE DE 1925

<u>Número 4755</u>

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38—Casa particular: Calle 58. Nº 42.

Secretario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N9 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Ceutral, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra fos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la In-dependencia —Casa particular: Calle 29, Nº 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Aveni-da Sur. Nº 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gorierno y JUSTICIA

15877

Decreto número 197 de 1925, de 7 de No-	
viembre, por ei cual se hace un nombra- mieuto	1587
Decreto número 198 de 1925, de 7 de No-	
viembre, por el cual se hace un nombra-	
miento en el Cuerto de Policia Nacional	1357

SECCIÓN PRIMERA Resolución número 195, de 25 de Octubre de 1925.....

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 160, de 16 de Octubre 15877

olución námero 165, de 21 de Octubre de 1925. 15977
Carta de Naturaleza. 15977
Carta de Naturaleza 15978
Carta de Naturaleza 15978

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 116 de 1925, de 7 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento de Portero del Instituto Nacional, se dectam insubsistente el nombramiento de Vizilante del Parique E-colar y se llena la vacante.

Decreto número 117 de 1925, de 7 de Noviembre, por el cual se reglamentan los auxilios a las companias tentmies o a artistas de fama reconocida que compen el Teatro Nacional.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 57 de 1925, de 9 de Noviembre, por et cual se nombra un Auditor para et Hospital Santo Tomás............ 16578 OFIGINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ción número 84, de 24 de Octubre

IMPRENTA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados os Oficiales.....

Edictos

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 197 DE 1925

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Artículo único. Se nombra al señor Pascual Coronado, Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Coclé.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los siete días del ses de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 198 DE 1925 (DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuer-po de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Articulo único. Se nombra ai señor Luis Meza, Practicante de la Sección de Policía de Chiriquí.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Goblerno y Justi

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 196

República de Panamá.—Poder Ejecu tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Prime-ra.—Resolución número 196.—Pa-namá, 28 de Octubre de 1925.

En memorial del 21 de Agosto del corriente año, pide el señor Vicencio Marcucci, como apoderado de Venancia Rudas vda, de Vergara y de su hija la señorita Angela Maria Verga-a, que se ampare a sus poderdantes en la propiedad sobre ciertas tierras ublizadas en los Districos de Tolé y Remedios. Esta procección está la Policia obligada a dirsela, de acuerdo con la disposición del Código Administrativo y leyes que lo reforman.

Ahora bien, el articulo 871 del Có-digo Administrativo dice así:

corresponde a los Alcaldes y a los Corregidores, a prevención, el conocimiento de los asuntos del ramo de Policia en primera instancia y a los superiores de éstos en segunda. En el mismo ramo los Regidores y Comisarios tendrán las facultades que especialmente se les atribuyan de acuerdo con el artículo 721s. «Corresponde a los Alcaldes y a

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Remitir la solicitud de que se trata al Gobernador de Chiriqui, a efecto de que provea lo conducente a darle a la nombrada señora vada, de Vergara y a su hija la protección que solicitan.

Comuniquese y publiquese. R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justi-

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 160. —Panamá, Octubre 16 de 1925.

El señor Isaías Rodríguez B., til senor Isanas Rodriguez B., usatural de Caparrapi, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, de 61 años de edad, y casado con la señora Soledad Arriagada, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaria, solicitando Carta de Naturaleza como cindadam panemento pare como estarto. ría, solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos; copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Las Palmas, el 25 de Septiembre de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Municipal del mismo Distrito, por los señores José Daniel Reyes, José Francisco Palma y Salvador Castrellón, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

años de residir en et pais.

Examinados los documentos presentados por el señor Rodríguez B., esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene na República; y, reuniendo, como en efecto reúne, las condictones exigidas por el articulo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE

Expedir Carta de Naturaleza al señor Isaías Rodríguez B.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores, H. F. ALFARO

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 161. -Panamá. Octubre 19 de 1925

Vista la petición elevada a esta Secre-taria por el señor Eduardo Price M., por medio de la cual solicita permiso para aceptar el cargo de Vicecóusul de Boli-via en la ciudad de Panamá,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que dá si Presidente de la República el ordinal

13 del artículo 73 de la Constitución Na-Nacional, concédese permiso al señor Eduardo Price M. para que acepte el cargo en referencia.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relacionea Exteriores.—Resolución número 165. —Panamá, Octubre 21 de 1925.

—Panamá, Octubre 21 de 1925.

El señor Isaac Serfaty Benarroch, natural de Tetuán, Marruecos español, de 37 años de edad, soltero y comerciante, se ha dirigido al Peder Ejecutivo, por condecto de esta Sacretaría, solicitando Carta de Naturaleza como ciudadamo panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: Acta de juramento prestado ante el Presidente y el Serretario del Consejo Municipal de Panamá el 15 de Octubre de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor juez Cuarto del Circuito de Panamá por los señores Marcial Torrente Jorge Zarak y Antonio Arboix, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presenta-

Examinados los documentos presenta-dos por el señor Benarroch, esta Secre-taría acepta como comprobados los he-chos atirmados por el en su referido me-morial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto-reune, las condiciones exigidas por el artículo 6º, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administra-tivo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al seflor Isaac Serfaty Benarroch.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá, A todos los que la presente vieren: Sa-

LUD!

Por cuanto que el señor Issías Rodríguez B. ha solicitado de! Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano paramerão, exponiendo ser natural de Caparrapí, Departamento de Cundiúzmarca, República de Colombia, de 61 años de edad. Abogado y estado con la señora Soledad Arriagada, nacida en Colombia; y por cuanto ha lenado todos los requisitos exigidos ou rel ordinal 39, artículo 69 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con decumentos autónticos y con copia del net vantada ante el Presidente y el Sacretario del Consejo Municipal de Las Palans, el 25 de Septiembre de 1925.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacunal, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Isalas Rodríguez B. declarándole panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con sello de la República y refrendada por

el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez y seis días del mes de Octubre de 1925.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panami,

A todos los que la presente vieren: SA-

Por cnanto que el señor Issac Serfaty Benarroch, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Tetuán, Marraecos español, de 37 años de edad, soltero y comerciante; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinad 39, artículo 6º de la Constitución Nacional-y por el Có ligo Administrativo, todo o cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el presidente y Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 15 de Octubre de 1925.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional he vendo en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Isaac Serfaty Benarroch, declarándole panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leves.

Dada, firmada de mi mauo, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exterio-res, a los veintiún días del mes de Octu bre de mil noveciectos veinticinco.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 116 DE 1925

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Portero del Instituto Nacional, se declara insubsistenti el nombramiento de Vigilante del Parque Esco lat y se liena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA;

Artículo 1º Nómbrase al señor Juan Buentes, Portero del Instituto Nacional en recupiazo del señor Alejandro Her-mandez.

Artículo 2º Dec'árase insubsistente el nombramiento hecha en el señor Antonio Fousca para Vigilante del Parque Escolar y nómbrase en su reemplazo al señor Samuel Gómez O.

Comuniquese y publiquese

Dado en Panamá a los siete días del ses de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 117 DE 1025

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se regiamentan los auxilios a las com-pañlas teatrales o a artist s de fama reconocida que ocupen el Teatro Nacional.

El Presidente de la Kepúbica.

en uso de sus ificultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Desde la vigencia del presente Decreto, cuando sa sec etaría de fustrucción fública lo estime oportuno y conveniente y se trate de fu ciones adecua as para los escolares podrá en concepto de auxilio para las compañías tea-

trales o artistas de fama reconocida, com-prar a los administradores o representanpara la nos anumistradores o representan-tes legales de ellos hasta una cantidad de cien holetos para una función que se distribuirán a los alumnos distinguidos en conducta y aplicación de colegios de segunda enseñanza.

Artículo 2º Bu ningúu caso se com-prarán boletos a una compañía o artista más de una vez durante una temporada.

Artículo 3º El auxilio que de acuerdo Articulo 3º El auxilio que de acuerdo con el articulo 1º del presente Decreto concederá la Secretaria de Instrucción Pública a las compañías teatrales o a artistas de fama reconocida sólo les será concedido cuando éstos ocupen el Teatro Nacional.

Publíquese y ejecútese

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil povecientos veinticinco.

R. CHIARI:

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 57 DE 1925 (DE 9 DE NOVIEMBRE)

el cual se nombra un auditor para el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Númbrase al señor don Aristides Arjona, Auditor del Hospital Santo Tomás

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil nove cientos veinticinco.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 84

República de Pan×má.—Registro Central del Estado Civil.—Resolución vúmero 48.—Panamá, Octubre 24 de 1925. -Panamá, Octubre 24 de 1925

48.—ranama, Octubre 24 de 1923.
Vistos: En las Registradurías Auxiliares del Registro del Estado Civil de Cocié
del Norte, Distrito de Donoro, Colóncupón 30, libro 3; Ocfi Distrito del mismo
nombre. Herrera, cupón 94, libro 14; Ciri, Distrito de Colón, Colón, copón 25,
libro 6 y Nombre de Dios, Distrito de
Santa Isabel, Colón, se lun cometido las
siguientes irregularidades, así:

En el cupón 30, libro 3 de Coció del

Bn el carón 30, libro 3 de Coc'é del Norte, correspondiente al acta de nacimiento de la menor Pantaleona, tija na cural de Diega Rey-s, soltera, panameña, y José Augel Meléndez, colombiano, resulta que éste se repata padre de dicha menor siendo ca-ado.

menor stendo casado.
En el cupón 94, libro 14, de Ocá, correspondiente al aca de nacimiento de
la menor Nazavia Inocencia, bija natural
de Ildefonsa Chávez, soltera, panameña,
y Azselmo Higuera, resulta que éste se
reputa padre de dicha menor siendo caserdo.

sado.

Ru el cupón 25, libro 6, de Cirí, Distrito de Colón, correspondiente al acta de nacimiento de Joseph David, hija natural de Hilda Vassal, soltera, jamaicana y Joseph David Frazar, resulta que éste se reputa padre de dicha menor stendo casado y

na y Joseph David Frazar, resuita que éste se reputa padre de dicha menor siendo casado, y

Eu el cupón 54, libro 5 de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, correspondiente al acta de nacioni-nto del menor Luis, hijo natural de Elvira Ortega, soltera, y Nicolás Zeballos, punameños, resulta que éste se reputa la paternidad da dicho menor siendo casado.

El estado civil de cisados de los citados señor-s, forzosamente determina en cada uno de los menores unencionados un estado civil distinto al que se les asigna en las actas respectivas, que no puede ser otro que el de hijos natural-s de sus madres, pues en el mairimonio contraido por Jose Angel Melénd-z, Alselmo Higuera, Joseph David Frazar y Nicolás Zeballos, con mujeres distintas de las que sou madres de los menores dichos, les veda reconocerlos como sus hijos. Por tanto, Por tanto

SE RESUELVE:

Al hacer la inscripción de los naci-

mientos a que se refiere la presente re-solución, se les determinará que son hi-jos naturales de sus madres.

Registrese, notif quese, publiquese y cúmplase.

El Registrador General,

E FERNÁNDEZ JAÉN.

El Sub-Director Secretario.

Pompilio Aragon

40

RESOLUCION NUMERO 89 BIS

República de Panamá — Registro Central del Estado Civil — Resolución número 83 bis.— Panamá, Octubre 28 de 1925.

or us.—ranama, Octubre 28 de 1925. Consta en el cupón número 62. libro 31 de la Registraduría Auxiliar de Cañazas, (Veraguas) que a las seis de la tarde del día 25 de Septiembre del año en curso, ocurrió en Tierra Cortada, comprensión del Distrito de Cañazas, el nacimiento del menor Jesús María, hijo de Simona Rodríguez.

mona Rodriguez

Consta tambiéu en esta Dirección General del Registro del Estado Civil, que Simona Rádríguez contrajo matrimonio eclesiástico con José Sánchez, en Cañazia, el día 19 de Seutiembre de 1917, act que se encuentra registrada a folio 153, asiento 305, Tomo Frimero de matrimonios en Veragues.

Como en el cuerpo del acta de nacimiento del maner Les Meta sedia ca

Como en el cuerpo del acta de nacimiento del menor Jesús María, nadie se reputa la pateruidad del menor citado, y como consta que Simona Rodifiguez es casada con José Sauchez, hay presunción legal para admitir que la cilidat juridica que corresponde al m nor citado es la de hijo legitimo, des le luego que en esta oficina no hay e usannit de que se haya decretado un estado civil distuno al que le asigna nuestra legislación. que le asigna nuestra legislación. Por tanto,

SE RESUELVE:

SE RESURIVE:

Al hacerse la inscripción del seta de nacimiento de que se hace mérno, se determinará que es hija legitima del materimonio que en 19 de Septiembre de 1917, contrajeron Simona Rodriguez y José Sánchez.

Regi-trese, notifiquese, publiquese y

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN. El Subdirector-Secretario,

Pompi io Aragón.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1925.

Secretaría de Hacienda y Tesoro	B.	2111.34
Secretaria de Gobierno y Justicia		269.71
Secretaría de Instrucción Pública		291.98
Secretaría de Relaciones Exteriores		31.19
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas		68.96
Departamento Seccional de Agricultura		66.11
Departamento de Uncinariasis		8.47
Nuevo Hospital Santo Tomás	-	40.56
Administración General de la Renta de Licores		171.35
Dirección General de Correos y Telégrafos		115.73
Junta Central de Caminos		28.74
GACETA OFICIAL		630.00
Registro Judicial		550.11
Ferrocarril Nacional de Chiriqui		19.12
Presidencia de la República		68 04
Dirección General de Estadística		9.09
SUMA TOTAL	7)	
	B.	4.480.50

Panamá, Octubre 31 de 1925. El Director.

ISMAEL LUZCANDO.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga CETA OFICIAL se considerarán oficial mente comunicados para los efectos le gales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y fusti

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptar enscripciones a la Gaceta Oficial, así:

Por un são	B/ 6.00
sels meses	3.00
tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la verta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejem plar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1,00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B.u. 25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civit, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO. Lefe de la Sección de Ingreson.

AVISO

Ru la Oficina de Ingresos de la Teso rería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de Bi 1.00, el folieto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionalea.

> JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresas

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesobo

Se bace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despachopara ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tespro.

RUSEBIO A. MORALES

AVISO OFICIAL

República de Panamá. —Secretaría de Ha cienda y Tesoro. —Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro. -- Dirección General del Catastro.

rección General del Catastro.

En camplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º parágrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecaror de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impnesto sobre Imuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicados, que se les concede un término improrrogable de cuarentz y cinco dias a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para sesentar se las menclouadas listas, o para escandas contenidas en las menclouadas listas, o para escandas calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escandas calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escandas calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escandas calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escandas calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escandas calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escandas calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escandas calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escanda calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escanda calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escanda calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escanda calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escanda calificaciones contenidas en las menclouadas listas, o para escanda calificaciones contenidas en las entre de calificaciones contenidas en las escandas en las estas elementes en las entre de calificaciones contenidas en las entre de calificaciones contenidas en las entre de calificaciones contenidas en la entre de calificaciones contenidas en la entre de calificaciones contenidas en

Walter to Bloom to

licitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR., Director General de Catastros.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Nettie M Connyers de Frankford, para que por sí o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en el julcio de divorcio que le ha propuesto Laroy Frankford, durante el término de treinta días, advirtiéndole de que si así no lo hiclere, se le nombrará un defensor con quien se tramitará el juicio.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaria hoy, sels de Octubre de mil novecientos velnticinco, por el término de treinta días báblies, y copia de él se entrega al interesado para que la haga publicar.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario, 6 vs. 2

César Cuballero.

BDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita a María Guilia Fornichella de Amore, para que durante el término de treinta dias hábites se presente a contestar los cargos que le la formulado su esposo Gabriele Amore con la demanda de divoccio que ha propuesto contra ella, a vivitúen lole a la demandada que si durante ese término no se presentare al tribunal por sí o por medio de apoderado, se le nombrará un defensor con quien continuará el juicio su curso correspondiente.

Por tauto se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, hoy veintimeve de Octubre de mil novecientos veinticinco. en lugar público de la Secretaria del tribunal, y copia de él se entega al intere-ado para su publicación en un periódico como lo manda la ley.

Bl Juez.

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositudo, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un potro colorado de una mancha blauca en la frente, como de tres o cuatro años; una potranca colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de co-tumbre de es ta Alcaldia y copia del mismo se envía a la Secretaria de Gebierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICTAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serún rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J., Alcaide Municipal de David.

C Araiz Jr.,

vs --4

AVISO

El suscrito A/calde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barrías Cortés, se encuentra depositado un noviilo de segunda clase, or jano, mostrenco, de color smarillo encendido y colibianco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, ce encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar dei «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código A-lministrativo, se fija en iugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Ociona, el present- aviso por el término de treinta (30) dias, dentro del cual podrá presentrarse al D spacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es di treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del s-ñor Gobernador de la Provincia al s-ñor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Horconcitos, Septiembre 1º de 1925.

Bl Alcalde;

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario.

Santiago C

30 vs.-

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo mero-salpicado, pequeño, marcado a fuego así;

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Rincón Grande, de esta jurisdicción, des le hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (articulo 160º del Código Administrativo) y para dar cumplimento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar rúblico de esta Códicia y en los más-concurridos de esta Cabecera, y se euvía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se cree con derecho lo haga valer; vencedo e-le término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oct. Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

Aristóbulo Villabreal C.

El Secretario,

M. Echeverria.

30 vs. -5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta vecindad se encuentra en catidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabisacada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se disefian; en el vacio izquierdo y en el anca del mismo lado, AP, Q en el costillar del lado derecho E. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta compreusión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los mas visitados de esta población, por el término de treinta días bábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la Gacata Oficial, cumpliendo así lo que establece el art. 1453 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAURTE ROBLES, Alcalde.

José de la C. de León k., Secretario.

30 vs. 5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE S-BER

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecimo de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cnatro meses, sin que se sepa quien sea su duentes en como marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

otro en la parte de atras sess: (w).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1501, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Cobierno y Justicia para su publicación en la GACETA UFICIAL, por el término?de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Mulcipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

DI Alenda

N. DELGADO I.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SARER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulejo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego asi:

o I

en la pulpa derecha.

Este esbillo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el liano de Rincón Sucio, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quiéa fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como hien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animsi lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar publico del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si passado el término de 30 dias de estar fijado este aviso, no se presentare medie a reclamario, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al se-fior Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFI-CIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925. El Alcalde

TOMÁS CARLES.

El Secretario. 30 vs.--5

T. Arosemena P.

EDICTO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón Gon-zález, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, oclor alazan, sin señal de sangre y herrado en la paleta izquierda así: P

Dicho arimal ha sido denunciado parsonalmente por el señor Temisto-cies Arjona por encontrarse pastando en su potrero hace hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos En cumplimiento de los artículos 1660 y 1601 del Código Administrativo, es fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en obros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal, puede presentarse a reclamarlo dentro del término de trein ta dias, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamo alguno, se rema tará en pública subasta por el señer Tesorero Municipal.

Pesé. Octubre 15 de 1925.

El Alcalde

J. CRESPO M.

El Secretario.

J. A. Guillén N.

30 vs.-5

S.

40

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SARER.

Que desde el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachiconga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra seña partícular ninguna. Este animal fue encoutrado pastando entre los ganados del señor R. antonio Piti, en el «Liano del Francés» de esta prisdicción, y no ha aparecido hasta shora dueño a guno de «l. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado

Y. de acuerdo con lo que indica el

pósito mencionado

Y. de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de le yes, se dispone fijar el presente aviso en lugar góbilco y enviar copia de el a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treita días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencio nado animal, se presente a hacerio valer; con la advertencia de que si nade se presentare dentro de ese término, serán rematzda la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Romete. Arosto 20 de 1925.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde.

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. Garcia.

30 vs.--6

EDICTO El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C se encuentra depositada una yegúa mora azuleja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C por estar hace más de cinco meses, en sus po trercs en el lugar de Chimán, sin te-ner dueño conceldo;

ner dreño concido;

Que de acuerdo con lo que disponen
los artícules 1600 y 1601 del Código
Administrativo, se fija el presente
edicto en el lugar de costumbre de
este Despacho, y copla del mismo se
envia al Secretario de Gobierno y Justicla para que la hega publicar en la
GACETA OFICIAT, a fin de que baga
su reclamo en tiempo oportuno el que
se crea con derecho a este animal, que
será rematado por el señor Tesorero
Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta
dias no se hace ningón reclamo.

David. Septiembre 4 de 1925

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario 30 vs.--10

C. Aratiz Jr.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Su-cre J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad aproxima como de cuatro anos de edad aproxima damente y marcado a fuego en el lado laquierdo así: O—O y otro hierro en el lono del mismo lado, F señales de sangre, tiene treuza en la oreja derecha y una orqueta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en es-ta Alcaldía como bien vacante por audar vegando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimun-do González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrib este Distrito.

Para que todo aquél que crea tener de-rechos sobre el referido animal presente su reciamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los mas visibles de esta población, por el término de treinta dias hábiles. Copia de él será enviado para su publicación en la Cacata Oficial de conformidad con lo que esteblece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925.

El Alcalde.

RICAURTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León h.

30 vs.--15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Dis-trito de Pesé, al público,

HÂCE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quin-tero de esta vecindad se encuentra depo-sitada una vaca como de dos partos, co-lor amarillo claro, puetímocha la oreja del lado derecho y en la del lado izquier-do un scabecado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

BB

Dicho ammai ha sido denuuciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus petreros sin due-no conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 ra dunpimierro de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldia y en otros lugares visibles de esta pobleción. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Todo el que se crea con derecho a di-cho animal puede presentarse a reclamar-to dentro el término de 30 días que per-manecerán fijados los edictos, transcurri-do los cuales y no habiendo reclamo al-guno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925,

El Alcalde,

I. CRESPO M.

El Secretario

J. A. Guilien N.

30 vs.--15

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, ve-cino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hozco, cachi-esplayado, de tallo segunda, marcado en la pulpa de la pata izquierda, así: (); v en el costiliar dei mismo lado, así: (); cu-yo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse varando em niostrenco por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatroaños, por los llanos denomínados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a tollo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer deutro del térnito de treinta días
(30), se fija el presente en lugar visible
de la localidad y se publica en la GACRTA OFICIAL, con advertencia de que, si
una vez transcurrido el término estipulado no se presentare recismo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será
rematado en pública subasta por el sefior Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde.

LORENZO BONILLA

El Secretario.

J. Guillén. 30 vs. 15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balbca, al público,

HACE SABER

Que en poder de este municipio se en-cuentra una panga de color plomizo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por vara y nuedia de ancho; media vara y dos puigadas de alto, en buen estado.

Dicha panga fue encontrada por el señor Marcelino N. Robles vagando por los mares de este Archipiélago, en el bajo de «Cangrejo».

Jo de «Cangrejo».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso e al ugar público de este Despacho, y copia del mismo se euvia a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho, se presentará a hacer valer sus derechos comprobados; previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925. El Alcalde.

CATALINO BORRÓN

El Secretario, 30 vs.—21

G. Méndez B.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Santamaría al público,

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, co-lor ballo-blanco y marcado a fuego en la nalga derecha así:

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses, que se encuentra pastande en el lugar denominado (Cafazillas), justici cala de catorce. riscocción de este Distrito, sin dueño co-nocido, y ha sido denunciado como bien vacante, y para el efecto de dar cumpismiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se cres con derecho lo haga valer: vencido este plazo será vendido en alimoneda pública por el serior Tesorero Municipal; enviese copia de este aviso al señor Secretario de Gode bierno y lusticia, para su mobilicación en bierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OPICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CEDERO.

Rl Secretario,

Marcelino Cordero

30 vs.--21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito. HACR SABER

Que en poder del señor Juan B. Boni-lla, vecino de este Distrito, se balla de-positado un caballo colorado-oscuro, de 5 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este fierro:

(W)

puesto en el anca, dos más abajo y otro en la paleta del mismo lado, sin otras señales que lo distinge; cuvo animal ha sido denunciado como bien vacante :por encontrarse desde hace más de un año vagando, sin dueño conocido, por los terrenos que comprende el caserio de «La Peana».

Peana.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente linga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lingar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACRTA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reciamo sobre la propiedad del animal en cuestión. este está rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925. El Alcalde,

El Secretario.

F. Sánchez C

LORENZO BONTLLA

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Las Minas, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lao se halla depositado un novillo amarillo en-cendido, de segunda, congo, ojinegro, marcado a fuego en el anca, el costillar y paleta del lado de montar respectivamente así:

Anca, ; costillal JM; pa-leta. ; el cual se encutraba vagando, por los lugares de Las Lomas y Las Traucas, según decir del denun-ciante Ismael'Jaén, hace bastantes] días, sin que se le conozca dueño.

sin que se le conozca dueño.

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo), y para cumplir lo dispuesto en el 1601, te fija este aviso en lugar público de esta Oficina, en otros lugares concurridos de la ciudad y se envia copia al señor secretario de Gobierno y Justicia a fin de que se publique por treinta (30) días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al a unimal referido pueda ¡hacerlo valer oportunamente; vencido ese plazo, será vendido en público remate al mejor postor en este Despacho, por el señor Tesorero Municipal.

Las Minas, Julio 6 de 1925.

El Alcalde,

E. OUINTERO P.

El Secretario.

Avelino Vargas.

30 vs.---28

Imprents Nacional.-Req. No 4845-A